

Presidencia de la República



CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2021



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	. 3
2.	ALCANCE	. 3
3.	PRINCIPIOS	. 3
	3.1 Integridad	.3
	3.2 Objetividad	.3
	3.3 Confidencialidad	.4
	3.4 Competencia	.4
4.	REGLAS DE CONDUCTA	. 4
	4.1 Integridad	.4
	4.2 Objetividad	.4
	4.3 Confidencialidad	.5
	4.4 Competencia	.5
5. V	ALORES INSTITUCIONALES	. 5
6. C	OMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES	. 5
7. M	ARCO LEGAL	. 7
8. RI	EQUISITOS TÉCNICOS	. 7
9. D	OCUMENTOS ASOCIADOS	. 8
10 F	RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	8



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

INTRODUCCIÓN

El Proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento estructuró el presente documento que establece y comunica los principios y reglas de conducta fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE-, en concordancia con el Código de Integridad del Servicio – Valores del Servicio Público – expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Manual de Integridad y Buen Gobierno del DAPRE, Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión – GTC ISO 19011 y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos IIA.

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de Auditoría Interna en el DAPRE.

2. ALCANCE

El presente código aplica para los servidores públicos, que se acrediten y ejerzan como auditores internos en el DAPRE.

3. PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes 4 principios 1:

3.1 Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

3.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores

¹ https://www.iiacolombia.com/ippfcod.html. Instituto de Auditores Internos de Colombia.



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influenciar indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

3.3 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no la divulgan sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

3.4 Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.

4. REGLAS DE CONDUCTA²

4.1 Integridad

Los auditores internos:

- 1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- **3.** No participarán a sabiendas en una acción ilegal o de actos que vayan en detrimento de la actividad de Auditoría Interna o de la Entidad.
- 4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4.2 Objetividad

Los auditores internos:

1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.

² https://www.iiacolombia.com/ippfcod.html



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

- 2. No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- **3.** Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

4.3 Confidencialidad

Los auditores internos:

- 1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- 2. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4.4 Competencia

Los auditores internos:

- 1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 2. Desempeñarán todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con los requisitos legales, técnicos y las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- 3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

5. VALORES INSTITUCIONALES

Los auditores internos del DAPRE, se comprometen a interiorizar y aplicar los valores institucionales adoptados mediante el **Manual de Integridad y Buen Gobierno M-DE-03,** con el fin que las auditorías se realicen con un criterio ético profesional.

6. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la Entidad, los líderes de proceso, líderes de dependencia y demás auditados deberán garantizar:



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

- La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- Los directivos y responsables de procesos, dependencias, procedimientos o actividades a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los servidores públicos formados como auditores internos deberán asegurar:

- La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.
- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la Entidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos de Auditoría Interna.
- Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- Documentar las actividades de auditoría en el aplicativo SIGEPRE.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos detectados.
- La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en lo que son las acciones correctivas y de mejora.
- El cumplimiento de los principios de auditoría ³ (integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia, enfoque basado en evidencia y enfoque basado en riesgos).

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría. Para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.

³ Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión (GTC-ISO 19011)



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

7. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección de la Entidad en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:.....Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento. ARTÍCULO 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual se articula con el Sistema de Control Interno. Se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Resolución 0093 del 11 de febrero de 2019, por la cual se delegan unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones. Artículo 89.

8. REQUISITOS TÉCNICOS

 Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado



Proceso asociado	Evaluación, Control y Mejoramiento
Código	L-EM-02
Versión	03

y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

• Guía Técnica Colombiana GTC – ISO 19011 vigente. Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Se puede consultar en el aplicativo SIGEPRE – Mapa de procesos – Evaluación, Control y Mejoramiento- Documentos y formatos o en el campo de documentos asociados cuando se consulta el documento.

10. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

Jefe de la Oficina de Control Interno